

PODER OTORGADO A LA SEÑORA MARÍA ISABEL SALVADOR - GERENTE GENERAL DE SORCIAIR CIA. LTDA. COMO REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA AIR FRANCE PARA EL ECUADOR

DR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

HA ISABEL SALVADOR CRESPO, GERENTE GENERAL DE LA IPANÍA SORCIAIR CIA. LTDA., a usted atentamente comparezco y ofiatio.

En la presente traigo copias certificadas del poder N° 1/99 otorgado a favor de comparecencia en París, el 17 de mayo de 1999 en Roissy - Francia, ante el Notario Asociado, Dr. M. Philippe Lecuyer, por el señor PASCAL de IZAGUIRRE en su calidad de Director General del Centro de Líneas Americanas de la Compañía Nacional Air France, mediante el cual se me designa como Apoderada y representante en el Ecuador de la Compañía Air France.

En documento anteriormente indicado se encuentra legalizado por el Cónsul del Ecuador en Francia y la traducción del francés al castellano ha sido aprobada mediante sentencia por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, todo lo cual se encuentra protocolizado en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito. En estos antecedentes y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, solicito a usted señor Superintendente, se digno ordenar lo siguiente:

MEMO.- La aprobación del Poder antes indicado.

JUNDO.- La publicación por la prensa del texto del Poder.

TERCERO.- La inscripción del Poder en el Registro Mercantil del cantón Quito. Dadas las notificaciones en el castillo judicial N° 485 perteneciente al Dr. Marcial Aguinaga Moneses, abogado de la compañía AIR FRANCE en el Ecuador.

María Isabel Salvador Crespo
GERENTE DE SORCIAIR CIA. LTDA.

Dr. Marcial Aguinaga Moneses
MATRÍCULA 1146 - QUITO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DR. MARCIAL AGUINAGA MENESES, ecuatoriano, mayor de edad, de edad civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted atentamente digo:

En el Poder N° 1/99 conferido por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE, Director General del Centro de Líneas Americanas de la Compañía Nacional Air France, en Roissy, París - Francia, el 17 de mayo de 1999, ante el Notario Asociado Dr. M. Philippe Lecuyer, a favor de la señora María Isabel Salvador Crespo, gerente general de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA., mediante el cual se le otorga el poder de apoderada y representante de la compañía Air France en el Ecuador. En la referida se halla redactado en idioma francés.

En los antecedentes antes mencionados, solicito a usted señor Juez, se sirva ordenar la traducción al castellano del documento anteriormente indicado y que previas las formalidades de ley se sirva aprobar mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito - traductor, nombramiento que el cual sugiero el nombre de la señora licenciada María Fernanda Aguiñaga y Santacruz.

El perito designado se le señalará día y hora para que se poseione de su cargo, se le concederá el respectivo término para que presente su Informe, probado que sea el Informe, se designará ordenar se me devuelvan originales. Escribiré notificaciones en el castillo judicial N° 485.

Dr. Marcial I. Aguinaga M.
ABOGADO
Castillero Judicial N° 485
Matrícula N° 1146 - Quito

Presentado hoy día once de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas. - Certifico. -

Lcdo. Juan Salvador Vázquez
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 8 de junio de 1999, a las 16:00. - VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, procedo a traducir al castellano el documento que en idioma extranjero se acompaña, al efecto se nombra perito a la señora Lcda. María Fernanda Aguiñaga, quien tomará posesión de su cargo el día de mañana 9 de los presentes mes y año, a las nueve horas.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e Infrascrito Secretario comparece la señora Lcda. María Fernanda Aguiñaga, con el objeto de poseer el cargo de perito en esta diligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el sello y Secretario que certifica.

EL JUEZ

M. Fernanda Aguiñaga
Comprometida
PERITO
C.C. 170692375-0

Lcdo. Juan Salvador Vázquez
SECRETARIO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lcda. MARÍA FERNANDA AGUINAGA DE SANTACRUZ, nombrada y poseída como perito - traductora del poder N° 1/99 otorgado por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE en su calidad de Director General del Centro de Líneas Americanas, a favor de la señora María Isabel Salvador, Directora General de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA. como Apoderada y Representante de la compañía Nacional Francesa AIR FRANCE para el Ecuador, documento que se halla redactado en idioma francés para que sea traducido al castellano, presento el Informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

PODER N° 1/99

El infrascrito PASCAL IZAGUIRRE, Director General del Centro de Líneas Americanas, domiciliado en Roissy, Charles de Gaulle (Bp 10201) actuando en esta ciudad y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de Aviación Civil y por las leyes relativas a las Sociedades Anónimas, con un capital de 10.553.131.332 FRF, con sede en Roissy, Charles de Gaulle cdex - Bp 10201, matriculada en el Registro Mercantil y de las sociedades bajo el número Bobigny B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos por el Director General Comercial Internacional Adjunto - Centro de Líneas de la Compañía Nacional AIR FRANCE, señor Patrick Alexander.

Delogo por medio de la presente a: señora María Isabel Salvador, Directora General de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA. (Ecuador)

Todas las poderes para actuar bajo este título en ECUADOR siguiendo las

instrucciones que reciba de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiéndome válidamente a la compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir toda suma que pudiere ser adeudada a la compañía, al título que fuera, en particular toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras, o adeudadas por las administraciones locales a la compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiere deber; para que pueda rellorar del correo y de todo transporte, manutención o ferrocarril, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, buites certificados o no, contentando o no valores declarados a la compañía, para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato; representar a la compañía frente a las aduanas locales, así como en relación a otras administraciones, llenar toda formalidad, observando que se ajusten a las disposiciones locales; firmar declaraciones, sumisiones, guías, reconocimientos de consignación, linquitos de reembolso de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario.

Operar el retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y papeles, dar y recibir bonos y linquitos válidos y descargos, representar a la compañía ante la justicia civil y penal competente.

Citar y recibir citaciones, aun las iniciales, establecer y revocar los poderes ad judicia conferidos a los Abogados, firmar actas y papeles y generalmente hacer lo necesario.

Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concluye al funcionamiento de cuentas que existen o pudieran abrirse a nombre de la compañía, en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arriendo y alquiler de muebles o inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que él considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarrendos.

Oligar garantías sobre todo contrato de arriendo y alquiler de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que él considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarrendos.

Comprar y vender muebles y vehículos.

Tomar hasta que sea relevado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respo de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el Reglamento impongan a la compañía, pero no exclusivamente en materia aeronáutica, sino también en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la compañía que estén bajo su autoridad, entendiéndose que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y artefactos, a la utilización de máquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a terceros. Tomar en relación a los empleados de Air France las medidas para relevados de su autoridad o imponerles sanciones para las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia a un mandatario sustituto, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación, deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la Ley y el Reglamento impongan a cada jefe de la Empresa, responsabilidades que no han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifiesta su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente, la mención manuscrita "Acepto la delegación de poderes", fechado y firmado después de esta mención.

La presente delegación de poderes será válida hasta el cambio de afectación o hasta la revocación del titular.

Las delegaciones o intenciones de poderes que hubieren podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la expiración de la presente delegación.

Hecho en Roissy el 17 de mayo de 1999

(Firma ilegible)
(Sello Seco) M. Philippe Lecuyer
Notario Asociado de París
Cofe de Apellaciones
Certifico como verdadera la firma de M. PASCAL DE IZAGUIRRE
Que consiste en la parte inferior.
París, 20 de mayo de 1999
(Firma ilegible)

El Ministerio de Relaciones Exteriores constata que la presente certificación de la firma se ha efectuado conforme a la Ley Francesa.

Por el Ministerio y por Delegación
(Firma) Jocelyne Saint - Elie Tolassy
(Sello) Ministerio de Relaciones Exteriores
Hasta aquí la traducción
(Al reverso de la última página consta la autenticación de la firma de la señora Jocelyne Saint - Elie Tolassy, por parte del Consulado del Ecuador en París el 25 de Mayo de 1999).
Dajo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.

Lcda. María Fernanda Aguiñaga de Santacruz
C.C. 170692375-0

Presentado hoy día, diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas. - Certifico. -

EL SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, junio 10 de 1999, a las 11:00. - El Informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas. -

Dr. Germán González del Pozo

En Quito a 10 de junio de 1999, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informes anteriores al Dr. Marcial Aguinaga Moneses, en su persona. - Certifico. -

EL SECRETARIO

Lcdo. Juan Salvador Vázquez

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DR. MARCIAL AGUINAGA MENESES, en la diligencia de traducción del Poder N° 1/99 otorgado por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE en su calidad de Director General del Centro de Líneas Americanas de la Compañía Nacional Air France,

en Roissy, París - Francia, el 17 de mayo de 1999, ante el Notario Asociado Dr. M. Philippe Lecuyer, a favor de la señora María Isabel Salvador, Directora General de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA., mediante el cual se le designa como apoderada y representante de la compañía Air France en el Ecuador, a Ud. atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del Informe presentado por la perito - traductora señora Licenciada María Fernanda Aguiñaga de Santacruz ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo solicitado sea aprobado mediante sentencia.

Dr. Marcial I. Aguinaga M.
ABOGADO
Castillero Judicial N° 485
Matrícula N° 1146 - Quito

Presentado hoy día once de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas. - Certifico. -

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 14 de junio de 1999, a las 08:00. - VISTOS: Por no haberse formulado observación alguna al Informe traducción presentado por el perito Lcda. María Fernanda Aguiñaga, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, apruebo en todas sus partes, la traducción solicitada anteriormente. Notifíquese y devuélvase originales.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a 14 de junio de 1999, a las diez horas, notifiqué con la sentencia anterior al Dr. Marcial Aguinaga Moneses en su persona. - Certifico. -

Lcdo. Juan Salvador Vázquez
SECRETARIO

RAZON: A petición del Doctor Marcial Aguinaga, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del corriente año, y en diez fojas útiles, el Poder que antecede. - Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve. - (Firmado) El Notario, Doctor Jaime Nollivos Maldonado. Sigue un sello. -

Es TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder, que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas. - La confiero en Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve. -

Dr. Jaime Nollivos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

RAZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de julio de 1999, bajo el número 1849 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco, a Fojas 25 Via., Tomo 98. - Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Protocolización de 14 de junio de 1999, otorgada ante el NOTARIO DECIMO SEGUNDO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JAIME NOLLIVOS MALDONADO, referente al PODER que otorga la COMPAÑIA EXTRANJERA "AIR FRANCE" a favor de la SEÑORA MARIA. ISABEL SALVADOR CRESPO. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la ley con el número 1219. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 014543. - Quito, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve. - EL REGISTRADOR. -

Dr. Raúl Gaybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RESOLUCION N° 99.1.1.1.1828

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho los testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 14 de junio de 1999 que contiene el Poder que el señor Director General del Centro de Líneas Americanas de la Compañía extranjera AIR FRANCE confiere a la señora María Isabel Salvador Crespo de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando N° SC.M.DJ.PTE.99.100 de 28 de julio de 1999, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-98218 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CALIFICAR o SUFFICIENTAR los documentos otorgados en el exterior, a fin de que el Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AIR FRANCE de 14 de enero de 1985; y, b) Sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de julio de 1999.

Dr. Roberto Salgado Valdez

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1849 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.

Dr. Raúl Gaybor Secalra

**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

Quito, agosto 9 de 1999

(011709)

RA